



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CANICOSA DE LA SIERRA

##### *Delegación de competencias para celebración de matrimonios civiles*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, se publica anuncio señalando que mediante Decreto 34/16, de fecha 20 de mayo de 2016, el señor Alcalde del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra, D. Ramiro Ibáñez Abad, procedió a delegar autorización para celebración de los siguientes matrimonios civiles:

Expediente n.º 01/16 de matrimonio civil en la Concejal D.ª María del Carmen Alonso Benito.

Expediente n.º 02/16 de matrimonio civil en el Concejal D. Jorge de Pedro López.

Expediente n.º 03/16 de matrimonio civil en la Concejal D.ª Mónica Ureta Alonso.

En los términos que constan en la autorización del correspondiente expediente.

En Canicosa de la Sierra, a 20 de mayo de 2016.

El Alcalde,  
Ramiro Ibáñez Abad